**Preguntas Frecuentes del Programa de I+D Aplicada**

1. ¿Se requiere de alguna boleta de garantía o similar para postular?

No es necesario. Sólo se deberá entregar garantía si el proyecto es aprobado, siendo una condición para el desembolso del subsidio.

1. ¿Existen aportes valorizados?

No. Todos los aportes son pecuniarios (en efectivo) para las 4 líneas.

1. ¿Puede considerarse como aporte pecuniario el aporte en RRHH preexistente en el beneficiario o coejecutor?

No. Todos los aportes que se exigen en estas líneas son pecuniarios (en efectivo).

1. ¿Si postulo en calidad de “Centro Tecnológico Nacional”, debo presentar antecedentes que acrediten que pertenezco a esta categoría?

En la postulación deberán presentarse antecedentes que validen fehacientemente las capacidades técnicas permanentes e infraestructura, para realización de actividades de I+D. Sin perjuicio de lo anterior, no será necesario presentar dichos antecedentes, para aquellos beneficiarios que a la fecha de postulación, tengan proyectos vigentes en calidad de “Centro Tecnológico Nacional” en cualquiera de las líneas del Programa de I+D Aplicada.

1. ¿Se debe considerar IVA en los valores del presupuesto?

Ningún impuesto recuperable puede considerarse en el monto del subsidio solicitado.

1. ¿Dos entidades relacionadas pueden participar en un proyecto?

Sólo si éstas son personas jurídicas distintas.

1. ¿Las empresas públicas pueden participar en un proyecto?

Sí, y en los siguientes casos:

a.- Cómo Beneficiario en las categorías de “Empresa”, “Centro Tecnológico Nacional” y “Universidad” creada por Ley, debiéndose observar los requisitos establecidos en las Bases Técnicas para aquella que corresponda.

b.- No pueden presentarse en calidad de Beneficiario, cuando se postula en la categoría de “Asociaciones, Federaciones o Confederaciones Gremiales”.

c.- En calidad de Coejecutor.

d.-En calidad de Asociado.

1. ¿Cuándo y qué debe cubrir la garantía solicitada (por anticipo)?

Para las líneas de financiamiento, la garantía de anticipo, deberá ser entregada con anterioridad al desembolso de la primera cuota del subsidio. El documento de garantía será solicitado al beneficiario a través de la comunicación de la aprobación del proyecto y tendrá un plazo no mayor a 30 días para ser recepcionada por InnovaChile. Si la recepción es posterior a la mencionada anteriormente, se aplicarán las multas establecidas en el numeral 11 de las bases administrativas.

1. ¿Puede existir apropiabilidad de los resultados por parte de los coejecutores en un proyecto de I+D Aplicada (Línea 2)?

El coejecutor puede participar en la propiedad de los resultados, siempre y cuando, quede reflejada en el convenio de coejecución celebrado con el beneficiario.

1. ¿Hay alguna indicación o limitación específica para la dedicación de los profesionales involucrados (Director del Proyecto e investigadores), si estos también están participando en otros proyectos?

La dedicación aceptada para la rendición de las horas trabajadas, debe estar acorde a lo señalado en el Código del Trabajo, o sea 45 horas semanales, además se realiza un cruce de información con otros proyectos para que la jornada laboral no supere lo establecido por ley.

1. ¿Puede alguna persona natural postular como beneficiario a las líneas del programa de I+D Aplicada?

Sólo a la LINEA 3: “Valorización Y Protección De Pi” - Propiedad Intelectual, pueden postular emprendedores, entendiéndose por tales a las personas naturales chilenas mayores de 18 años, que presenten inicio de actividades de un giro empresarial, no superior a 3 años a la fecha de postulación y tributen en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.

1. ¿La postulación es al Programa de I+D Aplicada o a cada una de las líneas en forma independiente?

La postulación se realiza a cada línea en forma independiente y se puede postular a cualquiera de las líneas (Línea1, Línea 2, Línea 3, línea 4), mientras exista un concurso vigente.

1. ¿Es posible que un profesional de una entidad asociada participe en el equipo de trabajo del proyecto, es decir, con Horas/Hombre asignadas?

Sí, pero no puede financiarse con recursos de InnovaChile.

1. ¿El coejecutor del proyecto en la Línea Proyecto de I+D Aplicada puede obtener recursos del proyecto imputables a InnovaChile para desarrollar sus actividades, o parte de ellas?

Sí, puede obtener recursos del proyecto imputables a InnovaChile para desarrollar sus actividades.

1. Si las pruebas de pilotaje y las inversiones necesarias para empaquetar un producto o servicio se realizan en las dependencias de un asociado, ¿Quién es el dueño de las inversiones?

Para las inversiones realizadas con fondo InnovaChile, el dueño es el Beneficiario. Se recomienda realizar un acto o contrato que cautele por una parte, la propiedad de la inversión y por otra su mantención y seguros.

1. ¿Qué debo ingresar en el casillero “métrica” de cada resultado en el plan de trabajo?

Se debe ingresar el indicador del resultado. Por ejemplo, si el resultado es “Obtener contratos de licenciamiento”, en el casillero de métrica se ingresará la cantidad de contratos.

1. ¿Dónde obtengo un listado de los Códigos CIIU (clasificador de actividad económica)?

Al postular en línea, cuando se solicite el código CIIU la página desplegará todas las opciones de CIIU que existen y sólo deberá elegir para:

“Origen”, que se refiere a la actividad económica vinculada al contenido del proyecto y “Destino” que se refiere a la actividad económica donde impactan los resultados del proyecto.

1. ¿Cómo demuestro la propiedad de un resultado?

El interés es conocer el potencial de mercado y la validez tecnológica de los resultados obtenidos en un desarrollo de I+D. Por lo tanto, es relevante señalar el respaldo que permita verificar la propiedad de los resultados. A modo de ejemplo: si los resultados provienen de un proyecto financiado por algún fondo público, se debe señalar el fondo que lo financió, el nombre del proyecto, su código, y las condiciones de participación (convenio entre las partes) en la propiedad de los resultados. Por el contrario, si los resultados provienen de un desarrollo con recursos propios, respaldar la propiedad de los resultados con una carta firmada por el representante de la entidad que lo financió, precisando a quién pertenece la propiedad de los resultados y al igual que el caso anterior si hay condiciones de participación adjuntar convenio o reglamentación que da cuenta de la forma de apropiación y participación de los resultados.

1. Para efectos de la programación de la carta GANTT y el desarrollo de actividades ¿Qué fecha de inicio se utiliza?

El sistema entrega por defecto una fecha de inicio en la postulación en línea. Luego si el proyecto es aprobado, la fecha se cambiará automáticamente a la fecha de la total tramitación de la Resolución que aprueba el convenio de subsidio, que corresponde a la fecha de su notificación y es la fecha real de inicio de la ejecución del proyecto.

1. ¿Es compatible postular a las Líneas del programa de I+D Aplicada con el Incentivo Tributario a la Inversión Privada en I+D, de la Ley 20.241?

Para que sea compatible se requiere lo siguiente:

1. La empresa que participe (como beneficiario, coejecutor o asociado) en un proyecto del programa de I+D Aplicada deberá cumplir con los requisitos exigidos a las empresas contribuyentes para optar al Crédito Tributario a la Inversión privada en Investigación y Desarrollo, que establece la Ley 20.241 y su Reglamento.
2. Sólo se podrá considerar para efectos del crédito tributario los aportes en efectivo de la empresa.
3. El subcontrato de actividades de I+D se exprese en un contrato de I+D celebrado entre la empresa y un centro de investigación que se encuentre inscrito en el registro de centros de  investigación de I+D CORFO, cumpliendo todos los requisitos exigidos para tales efectos en la Ley N° 20.241 y su Reglamento.
4. El contrato de actividades de I+D sea certificado por la Unidad de Corfo a cargo del Programa de Incentivo Tributario a la I+D.
5. Mayores antecedentes pueden ser solicitados a [info@incentivotributario.cl](mailto:info@incentivotributario.cl).
6. ¿Se pueden financiar gastos de una institución extranjera con recursos de InnovaChile?

La entidad extranjera sólo en su calidad de coejecutor podrá realizar gastos asociados a actividades del proyecto financiados con recursos de InnovaChile.

1. ¿En qué consisten los informes de pre-valorización de mercado y de la propiedad intelectual requeridos en la línea 3?

Son informes desarrollados por la propia institución o contratados con alguna entidad experta, que respalde la validez tecnológica de los resultados y la existencia de un potencial mercado para estos. Estos informes son un requisito para postular a la línea 3 y deben contener al menos, para la pre-valorización de mercado: demanda potencial real por los resultados, localización de ese mercado, tipos de negocios posibles, etc. y para la pre-valorización tecnológica o de la propiedad intelectual: vigencia de la tecnología, viabilidad de protección, países donde sería conveniente proteger, etc.

1. ¿Es posible postular a 2 líneas a la vez?

Sí, es posible postular a 2 líneas a la vez pero no con el mismo proyecto de I+D.

1. ¿Se puede postular directamente a la línea 2 sin haber postulado previamente a la línea 1?

Se puede postular directamente a la Línea 2 o a cualquiera de las líneas del Programa de I+D Aplicada cumpliendo todos las exigencias que se indican en las respectivas Bases tanto Técnicas como Administrativas de cada una de las líneas.

1. ¿Pueden ser coejecutores dos universidades, una nacional y otra extranjera. Ya que se complementaran en el desarrollo?

Sí, se puede.

1. ¿Referente a los beneficios y resultados del proyecto, pueden ser éstos exclusivos sólo para el beneficiario y no para los coejecutores?

Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 11 de las Bases Administrativas Generales acerca de la publicidad de los informes, los resultados apropiables derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán al beneficiario o a los otros participantes conforme a lo que éstos hayan estipulado.

1. ¿Puede realizar el aporte en efectivo sólo el beneficiario y no el coejecutor (éste participará en el proyecto)?

De acuerdo a las Bases Administrativas se señala que el coejecutor “podrá aportar” al proyecto, por lo tanto no es exigible. Sin embargo para las líneas 2 y 4 aplica lo siguiente:

Para la línea 2: En el caso que el Beneficiario sea una Universidad, Instituto Profesional chileno o Centro Tecnológico Nacional, deberá participar en el proyecto, al menos una Empresa, ya sea en calidad de coejecutor o asociado, la(s) cual(es) deberá(n) cofinanciar mediante aportes pecuniarios (en efectivo), al menos un 10% del costo total del proyecto.

Para la línea 4: En el caso que el beneficiario sea una Universidad, Instituto Profesional chileno o Centro Tecnológico Nacional, deberá participar en el proyecto, al menos una Empresa, ya sea en calidad de coejecutor o asociado, la(s) cual(es) deberá(n) cofinanciar mediante aportes pecuniarios (en efectivo), al menos un 15% del costo total del proyecto.

1. ¿Si el coejecutor es una universidad nacional o extranjera, puede este participar sólo en la investigación, diseño, ensayos y pruebas, dejando que la construcción del prototipo la realice la empresa beneficiaria?

Sí, es posible. Es importante que la empresa tenga las capacidades técnicas demostrables para construir y empaquetar el prototipo. Es conveniente que quede claro desde el inicio las condiciones de participación en la propiedad intelectual (PI) de los resultados.

1. ¿Pueden los participantes del proyecto realizar aportes no pecuniarios como parte del porcentaje de cofinanciamiento requerido?.

NO. Los aportes para la Líneas del programa de I+D Aplicada son sólo pecuniarios (en efectivo) de acuerdo a lo señalado en las Bases.

1. ¿Puede entregar la garantía el beneficiario y no el coejecutor?

La regla general es que la garantía la entregue el Beneficiario, pero se permite excepcionalmente que terceros, puedan entregar la garantía requerida para el proyecto.

1. ¿Los montos de dinero del subsidio se pueden entregar de una sola vez (aunque el proyecto dure 2 ó 3 años), obviamente contra garantía?

Los recursos del subsidio podrán ser transferidos en una o más cuotas, según determine InnovaChile.

1. ¿Cuántos proyectos puede entregar una empresa. En caso de ser más de uno, estos pueden ser postulados a la misma línea o deben ser postulados a distintas líneas?

Sí, una entidad puede postular más de un proyecto. Estos proyectos pueden ser postulados a cualquiera de las líneas siempre que cumplan con los requisitos de estas líneas.

1. ¿Se pueden considerar dentro de los Gastos Operacionales, en calidad de subcontratos, los siguientes conceptos: servicios de ingeniería, asesorías especializadas, arriendos de equipos, gastos de administración, consumo de petróleo o bencina por concepto de movilización, energía eléctrica y gas, todos gastos asociados directamente a la ejecución del proyecto?.

Sí se puede, tienen que ser razonables, justificados y pertinentes con las actividades y objetivos del proyecto.

1. Si se ha adjudicado un perfil y su desarrollo ha concluido, ¿cuánto tiempo se debe esperar para postular al concurso de la línea siguiente?

La finalidad de la línea 1 es la generación de un proyecto definitivo de I+D aplicada, para ser presentado a la línea 2 del programa. De este modo, cuando se abra un nuevo concurso, el beneficiario podrá hacer su correspondiente postulación, con el proyecto formulado y será evaluado en igualdad de condiciones con los restantes participantes (que postulen directamente a esta línea o que también provengan de un perfil). Se recuerda que se convocarán periódicamente los concursos del programa de I+D aplicada.

1. Dentro de las actividades financiables de la Línea 2, se incluye la protección de la propiedad industrial, ¿ésta puede omitirse en esta línea, ya que el interés primero es lograr el prototipo, y luego solicitarla en la línea 3?

No puede omitirse, ya que el objeto de la línea 2 es generar un prototipo de laboratorio o tecnología que pueda ser protegible. Por lo tanto cómo última actividades del proyecto debe incluir las valorizaciones tecnológicas y de mercado así como el inicio del proceso de protección de la propiedad intelectual. La línea 3 está diseñada para valorizar e iniciar la protección de la PI de resultados de proyectos que provienen de otras líneas de financiamiento.

1. Existe diferencia, en las líneas de financiamiento, cuando se habla de subsidio y de financiamiento no reembolsable?

El subsidio es un cofinanciamiento no reembolsable.

1. Si una empresa recientemente creada ya cuenta con una tecnología cuya solicitud de protección está en curso (fases nacionales PCT), es factible postular a la Línea 3 para efectuar estudios de valorización de la tecnología, prospección de socios o inversionistas, contratar estudios complementarios o coaching?

Sí, siempre que se cumpla con las exigencias de esa línea. Si el proyecto es aprobado se iniciará con la etapa 1 de valorización y si esta es evaluada positivamente por la subdirección de transferencia tecnológica, entonces se procederá a la etapa 2 de inicio de protección de la PI.

1. En la línea 4 es obligatoria la participación de coejecutores y asociados?

Estos roles son opcionales siempre que los participantes del proyecto acrediten las capacidades para desarrollar las actividades de la línea, en particular aquellas relacionadas con el empaquetamiento de tecnología.